



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CAS N°
009-2019- CEPPCAS -MDPP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria:

Seleccionar mediante concurso público de méritos, personal idóneo, en el orden de méritos para contratos administrativos de servicios de acuerdo con los requerimientos del servicio de puestos.

2. Dependencia, unidad orgánica/o área solicitante:

CÓDIGO	SERVICIO- PUESTO	CANTIDAD	UNIDAD ORGANICA	PLAZO DE CONTRATO	REM MENS INDIVIDUAL S/.
009-19A	INSPECTORES DE ORDENAMIENTO	05	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO	DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	S/. 1,600.00
009-19B	AGENTES MUNICIPALES	20	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO	DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	S/. 1,600.00
009-19C	JARDINEROS	17	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	S/. 1,000.00
009-19D	OPERARIO DE MALEZA	02	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	S/. 1,050.00
009-19E	CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA	02	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	S/. 1,800.00

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Comité Evaluador CAS -2019 –MDPP

4. Base legal

- a. Constitución Política del Perú
- b. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- c. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d. Ley N° 29849, aprueba la eliminación progresiva del CAS.
- e. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administración de Servicios-CAS.
- f. Resolución der Alcaldía N° 109-2019-MDPP
- g. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFILES DE PUESTOS

1. INPECTORES DE ORDENAMIENTO

CÓDIGO : 009-19A
 CARGO : INSPECTORES DE ORDENAMIENTO
 PLAZAS : 05
 ÁREA : SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia laboral en el puesto mínima de seis 06 meses desempeñando el cargo de Inspector de Ordenamiento o labores relacionadas con el puesto convocado, en el gobierno local.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria completa. - De preferencia con estudio Universitario o técnico (Derecho, administrativo y/o carreras afines).
Conocimientos	- Conocimiento y uso de Office (Word, Excel, Power Point) e intente a nivel usuario. - Conocimiento del desarrollo del procedimiento administrativo sancionador. - Conocimiento de normas municipales.
Competencias	- Alto sentido de responsabilidad y compromiso. - Capacidad para trabajar en equipo. - Capacidad para comunicarse, organizativa y analítica. - Persona proactiva, organizada y honesta. - Tolerancia a la presión.
Otros	- Disponibilidad a tiempo completo (Horarios rotativos) - Gozar de buena salud, estado físico y mental. - No tener antecedentes penales ni judiciales.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- a. Emisión de Acta de Fiscalización y Notificación de Cargo.
- b. Emisión de informes de las inspecciones realizadas a los establecimientos comerciales.
- c. Participación en operativos en conjunto con Entidades Públicas y/o Unidades Orgánicas.
- d. Atender quejas y/o denuncias vecinales en materia de fiscalización.
- e. Promover el principio de autoridad, velando por el cumplimiento de las normas vigentes en materia del procedimiento administrativo sancionador.

1.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO
Duración del contrato	Inicio : 10 de Octubre del 2019 Termino : 31 de Diciembre del 2019
Remuneración mensual	S/. 1,600.0.0 (Mil seiscientos con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	-----

2. AGENTES MUNICIPALES

CÓDIGO : 009-19B
 CARGO : AGENTES MUNICIPALES
 PLAZAS : 20
 ÁREA : SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia laboral en el puesto mínima de 06 meses desempeñando el cargo Agente Municipal o labores relacionadas con el puesto convocado, en gobierno local.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Secundaria completa.
Conocimientos	- Conocimiento mínimo del procedimiento administrativo sancionador. - Conocimiento de normas municipales.
Competencias	- Alto sentido de responsabilidad y compromiso. - Capacidad para trabajar en equipo. - Capacidad para comunicarse, organizativa y analítica. - Control y Manejo de ira. - Tolerancia a la presión.
Otros	- Disponibilidad a tiempo completo (Horarios rotativos). - Gozar de buena salud, estado físico y mental. - No tener antecedentes penales ni judiciales.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- a. Emisión de Acta de Retención y/o decomiso.
- b. Emisión de informes de las intervenciones realizadas durante la recuperación de espacios públicos.
- c. Recuperación de espacios públicos.
- d. Apoyo en la ejecución de medidas complementarias dispuestas por la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano.
- e. Sostenimiento de las medidas complementarias ejecutadas por la subgerencia de Inspecciones y Control Urbano.
- f. Promover el principio de autoridad, velando por el cumplimiento de las normas vigentes en materia del procedimiento administrativo sancionador.

1.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE INSPECCIONES Y CONTROL URBANO
Duración del contrato	Inicio : 10 de Octubre del 2019 Termino : 31 de Diciembre del 2019
Remuneración mensual	S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	-----

3. JARDINEROS

CÓDIGO : 009-19C
 CARGO : JARDINEROS
 PLAZAS : 17
 ÁREA : SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia laboral en el área de Parques y Jardines (De Preferencia).
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- De preferencia con estudios básicos.
Conocimientos	- No indispensable.
Competencias	- Proactivo, responsable.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Realizar el sembrado de platones, flores y arbustos en parques y jardines públicos.
- Realizar el regado en forma manual los parques y jardines públicos.
- Realizar servicio de gasfitería donde la subgerencia lo requiera.
- Otras que le asigne el Jefe Inmediato.

3.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES
Duración del contrato	Inicio : 10 de Octubre del 2019 Termino : 31 de Diciembre del 2019
Remuneración mensual	S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

4. OPERARIO DE MALEZA

CÓDIGO : 009-19D
CARGO : OPERARIO DE MALEZA
PLAZAS : 02
ÁREA : SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia laboral en el área de Parques y Jardines (De preferencia).
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- De preferencia con estudios básicos.
Conocimientos	- No indispensable.
Competencias	- Proactivo, responsable.

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Realizar el recojo de maleza durante la noche.
- Realizar trabajo en grupo.
- Otras que le asigne el Jefe Inmediato.

4.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES
Duración del contrato	Inicio : 10 de Octubre del 2019 Termino : 31 de Diciembre del 2019
Remuneración mensual	S/. 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles).

5. CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA

CÓDIGO : 009-19E
CARGO : CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA
PLAZAS : 02
ÁREA : SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	- Experiencia laboral como conductor de 3 años. - Licencia categoría AIIIB o AIIIC.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Estudios secundarios.
Conocimientos	- No indispensable.
Competencias	- Proactivo, responsable.

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a Desarrollar:

- Manejar las unidades móviles pesadas de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Informar oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo a su cargo.
- Velar por el uso adecuado y limpieza de la Unidad Vehicular.
- Otras actividades relacionadas a la necesidad de servicio.

5.2. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES
Duración del contrato	Inicio : 10 de Octubre del 2019 Termino : 31 de Diciembre del 2019
Remuneración mensual	S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles).

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREAS RESPONSABLE
1 Aprobación de la Convocatoria	18 de setiembre de 2019	GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2 Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 19 de setiembre al 02 de octubre del 2019	CEPPCAS GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONVOCATORIA		
3 Publicación de la convocatoria en el Portal Institución de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	Del 19 de setiembre al 02 de octubre del 2019	GERENCIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
4 Presentación de la hoja de vida documentada vía físico en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de 8:30 am hasta las 4:30 pm (Calle 09 N° 100)	03 de octubre del 2019	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SELECCIÓN		
5 Evaluación de la hoja de vida	04 de octubre del 2019	CEPPCAS GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
6 Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	07 de octubre del 2019	CEPPCAS GERENCIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
7 Entrevista Personal y Evaluación Psicotécnica Lugar: Municipalidad Distrital de Puente Piedra – Calle 09 de Junio N° 100, Puente Piedra.	08 de octubre del 2019	CEPPCAS GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES
8 Publicación de resultado final en el portal web institucional: http://www.munipuentepiedra.gob.pe/	09 de octubre del 2019	CEPPCAS GERENCIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Suscripción, Registro del Contrato laboral.	10 de Octubre del 2019	GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- Las etapas del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorios, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.
- Solo formaran parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos, los cuales son materia de puntaje, corresponderá calificar a los postulantes como **APTO/ NO APTO**.

Los factores de evaluación del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1.- EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:	50 %	25	50
- Formación académica	20%	10	20
- Capacitación	10%	5	10
- Experiencia laboral	20%	10	20
2.- EVALUACION PSICOTECNICA	10%	5	10
3.- ENTREVISTA	40%	30	40
- Conocimiento	20%	15	20
- Seguridad y convencimiento	10%	10	10
- Presentación	10%	5	10
PUNTAJE TOTAL	100%	60 puntos	100 Puntos

El puntaje aprobatorio será de 60 Puntos.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberán adjuntar los siguientes documentos debidamente foliados, en el siguiente orden:

- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Curriculum vitae documentado en copia simple.
- Solicitud de inscripción (Formato 01).
- Ficha de resumen curricular (Formato 02).
- Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el estado (Formato 03).
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (Formato 04).
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo (Formato 05).
- Declaración jurada de no percibir otros ingresos por parte del estado, salvo función docente o dietas por participación en un directorio (Formato 06).
- Declaración jurada de gozar de buena salud (Formato 07).
- Declaración jurada de estudios secundarios (Formato 08).
- Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función pública (Formato 09).

- La información consignada en la hoja de vida y en los Formatos de los Ns del 01 al 09 tienen carácter de declaración jurada, por lo que el postulante es responsable de la información señalada y se somete al proceso de fiscalización posterior, de acuerdo con lo establecido en los numerales 32.1 y 32.3, del Artículo N° 32, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La entidad no efectuará devolución total o parcial de la documentación que conforma el expediente de postulación.
- Solo se podrá postular simultáneamente a uno (01) de los procesos de selección convocados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Los Formatos de los N°s del 01 al 09, deberán ser llenados correctamente por el postulante, por tener carácter de declaración jurada, de lo contrario serán descalificados del proceso.
- Los postulantes que no precisen el número de la convocatoria a la cual postulan, serán descalificados.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas



Puente Piedra 18 de setiembre del 2019